



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 461 / DRMAP. - 249 / 2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio,

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023

C. Bernardo Manuel Mier y Terán Gutiérrez
Representante legal de Agencia Naviera Maya, S.A.
Calle 27 No. 76 por 68 y 70, Colonia
Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-031/2022** de fecha 25 de julio de 2022, así como a su atento escrito de fecha 26 de octubre de 2022 mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Progreso, Yucatán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Agencia Marítima Maya, S.A.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Progreso, Yucatán
Representante Legal acreditado:	Hellen Jacinta Ricalde Jiménez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 27 No. 76 por 68 y 70, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número ANG. - 031/2022** de fecha 25 de julio de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 031/2022** de fecha 25 de julio de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, del cual es el C. Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



Capitán de Navío C.G. DEM
Director de Seguridad Marítima
José Manuel Díaz Sánchez



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

Copias:

Al C. Contralmirante, Jefe de la UNIGAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.

Al C. Cap. Alt. Cap. Pto. Reg. en Progreso. - P/Su Cto. y efectos. - Atte. - Progreso, Yucatán.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE PUERTO
Expediente 042/2023
Vol. 104; 783; 1240

MATG/JCSE/ACH/SMGR

Héroe de la Marina Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco
VILLA

NP-DUP